

Normativa – Julio de 2022

Resumen de las principales normativas del mes implementadas por el BCRA, vinculadas con la actividad de las entidades financieras. Se toma la fecha de emisión de la comunicación.¹

Comunicación "A" 7540 – 07/07/22 | A partir del 11/7/22 las entidades financieras y los proveedores no financieros de crédito no deberán financiar en cuotas las compras realizadas en tiendas libres de impuestos.

Comunicación "A" 7545 – 12/07/22 | Se dispone que las entidades financieras apliquen a los títulos nacionales en pesos con rendimiento en moneda dual idéntico tratamiento regulatorio que el brindado a las especies emitidas en pesos. Se reduce el plazo mínimo de los títulos públicos admitidos para la integración de efectivo mínimo a 90 días corridos, siempre que sean adquiridos por suscripción primaria.

Comunicación "A" 7549 – 21/07/22 | Hasta el 31/1/23 se excluyen del cómputo de los límites establecidos en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio del sector público no financiero a las asistencias financieras con destino al pago de haberes del personal.

Comunicación "A" 7550 – 21/07/22 | Las entidades financieras podrán aplicar líneas financieras del exterior a operaciones de financiamiento de comercio exterior en moneda extranjera.

Comunicación "A" 7556 – 26/07/22 | Las entidades financieras deberán abrir "Cuentas especiales para titulares con actividad agrícola" en pesos, para la acreditación (hasta el 31/8/22) de los importes de las ventas de soja del titular. Estas cuentas tendrán una retribución que se deberá acreditar diariamente en función de la evolución del dólar -Com. "A" 3500-. Los saldos de la cuenta podrán destinarse a la adquisición de letras internas intransferibles del BCRA en pesos liquidables por el Tipo de Cambio de Referencia Com. "A" 3500 (LEDIV) a tasa cero y de títulos en pesos ajustables por el tipo de cambio, entre otros destinos. La exigencia de efectivo mínimo sobre los saldos de estos depósitos será de 0%. Se excluye como concepto de la "[posición global neta de moneda extranjera](#)" a los saldos de estas cuentas, a las LEDIV y a los títulos en pesos ajustables por el tipo de cambio. Los pasivos y activos mencionados estarán excluidos de la correlación entre fondeo y aplicaciones en moneda extranjera prevista en las normas sobre "[Política de crédito](#)".

Comunicación "A" 7559 – 28/07/22 | Se dispone que para financiar los saldos impagos de las tarjetas de crédito por consumos superiores a USD200 mensuales se aplicará la tasa de interés regulada por la ley 25.065 para las tarjetas de crédito. Previamente a aplicar esta medida, las entidades financieras deberán notificar a los tarjetahabientes.

Comunicación "A" 7561 – 28/07/22 | A partir del 29/7/22 se establece un nuevo piso de 61% TNA para las imposiciones a 30 días de hasta \$10 millones efectuadas por personas humanas, y de 54% TNA para el resto de los depósitos a plazo fijo. Se incrementa la tasa fija de precancelación de los depósitos con opción de cancelación anticipada en UVA. Se adecuan las tasas fijas de interés de "[Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME](#)" (LFIP), fijándose en 50% TNA para proyectos de inversión, y en 58% TNA para capital de trabajo y financiaciones especiales. En el marco de la LFIP no podrán computarse las financiaciones con destino a capital de trabajo y descuento de cheques de pago diferido y de otros documentos acordadas a MiPyMEs con actividad agrícola inscriptas, excepto que sean microempresas. Además se establece que la exigencia aplicable a las entidades alcanzadas se reducirá en un importe equivalente al 40% de las financiaciones con destino a proyectos de inversión. A partir de la facturación de agosto de 2022 se incrementa a 62% TNA el límite al interés compensatorio para las financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito.

¹ Para un detalle de los cambios implementados por el BCRA en los últimos meses, ver ediciones anteriores del [Informe sobre Bancos](#) y del [Informe de Estabilidad Financiera](#).